

Nota #1: Entrada en vigor orden APA/1203/2020

## Extensión de norma de INTEROVIC, Orden APA/1203/2020

de 14 de Diciembre, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, efectuar acciones promocionales que redunden en beneficio del sector y mejorar la información y el conocimiento sobre las producciones y los mercados de ovino y caprino de carne, durante cinco años

Ver texto: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-16493](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-16493)

¿En qué consiste la Tercera Extensión de Normas del Ovino y Caprino de España?

La Organización Interprofesional Agroalimentaria del Ovino y el Caprino, INTEROVIC ha acordado que todos los mataderos de ovino y/o caprino van a recaudar una cantidad de dinero a todos los operadores finales y comercializadores de carne de ovino y/o caprino de España. Asimismo, también deberán aportar los operadores de ovinos y caprinos vivos con destino a la exportación para su sacrificio y los importadores de carne de ovino y caprino.

Este acuerdo interno de la interprofesional, tras los trámites administrativos oportunos, ha sido plasmado en la Orden Ministerial APA/1203/2020 de 14 de diciembre, que no es sino el desarrollo de la Ley 38/1994, de 31 de Diciembre, por lo que las obligaciones que se generan a los operadores son de carácter legal.

Los importes recaudados se destinarán al desarrollo de las siguientes cuestiones de interés general:

- 1.- Promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el ovino y caprino.
- 2.- Acciones promocionales que redunden en beneficio del sector.
- 3.- Mejor información y conocimiento sobre las producciones y los mercados del ovino y caprino de carne.

¿Cuándo comienza y concluye el período de recaudación de la Tercera Extensión de Normas del Ovino y Caprino de España?

Este comienza el 19 de Diciembre de 2020 y finaliza el 18 de Diciembre de 2025.

## Periodo transitorio

El día 1 de noviembre dejó de estar vigente la Orden AAA/2497/2015, de 17 de noviembre, que regía el esquema de recaudación de la extensión de norma como prolongación de la anterior Orden AAA/1934/2012, de 3 de agosto.

El 19 de diciembre de 2020 entró en vigor la Orden APA/1203/2020. Desde la interprofesional comprendemos que resulta harto complicado efectuar cambios sustanciales en el esquema de facturación que sólo abarcarán unos pocos días, así como los trastornos que ello puede generar. Es por ello que, como ya sucedió en el pasado, entendemos que todas las aportaciones que se remitan a INTEROVIC dentro del trimestre serán correspondientes a la anterior extensión de norma, dejando en manos de los obligados a la recaudación la gestión de la misma, y cabiendo la aportación voluntaria para el desarrollo del sector, sin perjuicio de los derechos de terceros.

Desde INTEROVIC ya trasladamos con anterioridad nuestro apoyo a los recaudadores y a los restantes operadores, así como nuestra cooperación en relación a las dudas que se pudieran suscitar al respecto de dicho periodo intermedio. De este modo, del 1 de noviembre al 18 de diciembre la aportación a la Extensión de Norma será voluntaria.

Puesto que la aportación que se genera tiene carácter económico y es, por ello mismo, disponible para la interprofesional, desde la misma hemos decidido facilitar la gestión a aquellos operadores que prosigan normalmente con la recaudación, de tal modo que la aportación voluntaria se aplicará la cuota de 0,10 € por cabeza hasta el 31 de Diciembre de 2020, renunciando INTEROVIC en estos casos a la diferencia que le pudiera corresponder en aplicación de las nuevas cuotas, que regirán a partir del día 1 de Enero de 2021.

Por el contrario, los recaudadores que no ingresen aportaciones voluntarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 18 de diciembre, deberán aplicar la aportación indicada en la Orden APA/1203/2020, de tal suerte que:

1. Los productores de animales criados en el Reino de España y destinados al sacrificio en territorio nacional, deberán aportar 0,06 euros por cada cabeza de ganado entrada en el establecimiento autorizado para el sacrificio.
2. Los comercializadores de animales criados en el Reino de España y sacrificados en suelo nacional, deberán aportar 0,06 euros por cada canal destinada al mercado.
3. Los comercializadores de ovinos y caprinos no criados en el Reino de España y destinados al sacrificio en territorio nacional deberán aportar 0,06 euros por cada canal destinada al mercado. Corresponderá en todo caso al comercializador la acreditación de la procedencia del origen del ganado por medio de la aportación de las correspondientes guías de origen y sanidad

pecuaria o documentación oficial de tránsito identificativa de la procedencia de los animales y de su trazabilidad. Copia de dicho documento se entregará al matadero, quien la remitirá a la interprofesional junto a las declaraciones.

4. Los exportadores de ganado ovino o caprino criado en el Reino de España para su sacrificio en otros países, deberán aportar 0,06 euros por cabeza. Se presume que el comercio de ganado en vivo con destino a otros países tiene por objeto el consumo humano en los mismos, a salva prueba en contrario por parte del operador.

5. Los importadores de carne de ovino o caprino al Reino de España, deberán aportar 6 euros por cada tonelada que acceda al territorio nacional.

**Las indicadas obligaciones regirán para la totalidad de operadores a partir del día 1 de enero de 2021 aun cuando hayan proseguido normalmente con la recaudación de aportaciones voluntarias en los términos anteriormente reseñados.**

Desde la interprofesional queremos mostrar una vez más nuestro agradecimiento a todos los operadores y la colaboración demostrada durante estos años de aplicación de la extensión de norma en el conjunto del sector, que a buen seguro seguirán presidiendo las relaciones entre el mismo y la interprofesional.

Madrid, 21 de diciembre de 2020